



# MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

## Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S N°: 298869/ 9 Fichero N°: 78

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 12 de Enero de 2021

Por: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ninguno 0

Extracto:

CONVENIO C/ VIALIDAD NACIONAL S/ PAVIMENTACION CAMINO PUBLICO  
N° 6.

Entró C. M. Reg. N° 09748-3

Años en Custodia..... 0

Fecha de Permanencia: 12/01/2021

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



RAFAELA,

04 DIC 2023

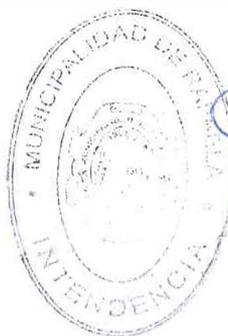
Señor  
Presidente del Concejo Municipal  
Lic. Germán Bottero.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza refréndese el Decreto N° 55.608 en todos sus términos ratificando contenido del Convenio Marco suscripto en fecha 24 de Febrero de 2023 entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección de vialidad referente a la pavimentación del Camino Público N° 6; todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 298.869/9 - Fichero N.º 78.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

  
Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaria de Obras  
y Servicios Públicos



  
ARG. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 298869/9 - Fichero 78; y

**CONSIDERANDO:** Que con la ejecución de la Circunvalación RN 34- Variante Rafaela y la progresiva expansión de los Parques de Actividades Económicas e Industriales de Rafaela en el sector Oeste, es necesario contar con un camino rápido y seguro que permita transportar la producción del sector industrial hacia esa nueva vía.

Que el camino publico N° 6 (calle J.A.E Oliveras) se considera de vital importancia por su ubicación y conectividad entre la actual Ruta Nacional N° 34 y la nueva Variante Rafaela.

Que actualmente el camino N° 6 tiene un ancho de 17,32 m en toda su longitud (de acuerdo a mensuras del sector), con calzada con mejorada de suelo – ripio 6 m de ancho, banquetas empastadas y cunetas laterales de mínimas dimensiones por lo que necesita ser intervenido para mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad de los vehículos.

Que en función a esta necesidad, la Municipalidad de Rafaela suscribió un Convenio Marco y otro Específico con la Dirección Nacional de Vialidad dentro del “PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE REDES CONEXAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED TRONCAL NACIONAL”.

Que en el referido convenio, las partes acordaron aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de la jurisdicción local con el objeto de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad.

Que el programa se efectúa con el financiamiento de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en la modalidad descentralizada a través de los municipios, con obras de inmediata realización y que guarden directa conexión con la red troncal nacional.

Que mediante Ordenanza N° 5.398, el Concejo Municipal refrendó el Decreto N° 52.926 y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra de pavimentación camino publico n° 6 entre RN 34 y Variante Rafaela y Obras complementarias en la ciudad de Rafaela, por administración o por terceros, en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad y a los convenios celebrados con la misma.

Que mediante Decreto N° 53.728 se llamó a licitación pública para la ejecución de la obra reseñada, no obstante las propuestas recibidas superaron ampliamente el presupuesto oficial, por que por decreto n° 54370 se declaró fracasada.

Que en fecha 13 de Febrero de 2023 se suscribió Convenio de Rescisión de los Convenios Marco y Específico con la dirección de vialidad CONVE-2023-16419800-APN-RRICP#DNV.

Que en fecha 24 de febrero de 2023 se suscribió nuevo Convenio Marco y Específico para el financiamiento y ejecución de la obra.

Que mediante Decreto N° 54805 se llamó a licitación pública para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra “ Pavimentación de Camino N° 6 entre Ruta Nacional N° 34 y la colectora Variante Rafaela.

Que mediante Decreto N° 55428 se declaró fracasada dicha licitación dado que la propuesta era contraria a los intereses económicos de este Municipio.

Que en fecha 01 de Diciembre de 2023, se dictó el Decreto N° 55.608 el cual ratifica el contenido del Convenio de Rescisión de fecha 13 de Febrero de 2023 suscripto entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección Nacional de Vialidad. Y, por otro lado ratifica ad referendum del Concejo Municipal el contenido del Convenio Marco suscripto en fecha 24 de Febrero de 2023 entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección de vialidad referente a la pavimentación del Camino Público N° 6.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



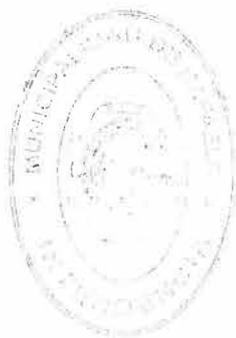
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)-** Refrédese el Decreto N° 55.608 en todos sus términos ratificando contenido del Convenio Marco suscripto en fecha 24 de Febrero de 2023 entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección de vialidad referente a la pavimentación del Camino Público N° 6.

**Art. 2.º)-** De forma.

  
Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 06 / 12 / de 2023

a las 10<sup>30</sup> horas.-

TRDP

FIRMA